

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

26 de enero de 2023

Expediente: 2021-00074

Ejecutivo

Una vez revisada la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, se advierte que se liquidaron intereses remuneratorios los cuales no fueron solicitados en la demanda ni ordenados en el mandamiento de pago, el cual ya está en firme.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 42 del CGP., SE DISPONE:

EXHORTAR a la parte actora a efectos de que presente nuevamente la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago fechado al 13 de mayo del año 2021.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d3c1fc338c68f917bb57b4683433360deb95bfa8995ddf1a9bcb1f2830cbab**

Documento generado en 26/01/2023 01:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>